



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 226-2013-GR/MOQ

Fecha: 28 de Febrero del 2013

VISTO:

El Informe N° 018-2013-MPM-DRAJ/GR.MOQ. y proveído, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante H/T N° de Reg. 015 se remite el Oficio N° 001-2013-GR/DREMO-DRAJ por el cual se eleva el Recurso de Apelación interpuesto por **NORKA YSABEL DELGADO CASTRO** en contra de la Resolución Directoral Regional N° 01458 de fecha 30 de Noviembre del 2012 se declara Infundada la oposición a publicación de plaza formulada por la recurrente;

Que, el presente Recurso cumple con los requisitos de admisibilidad y ha sido interpuesto en término hábil, según constancia de notificación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01458 de fecha 30 de Noviembre del 2012 se declara Infundada la oposición a publicación de plaza de Especialista en Finanzas II-Oficina de Gestión Institucional para el proceso de ascenso implementado por la Dirección Regional de Educación de Moquegua formulado por la administrada **NORKA YSABEL DELGADO CASTRO** quien ampara su pretensión en la Ley N° 24041 al laborar desde Febrero del 2011 como Especialista en Finanzas II, fundamentándose tal decisión en que no se cumple con la condición de despido arbitrario y continuar con vínculo laboral vigente a la fecha de emitirse la impugnada;

Que, según se sustenta y evidencia con las resoluciones de fojas 01 a 05 la recurrente ha laborado en la Dirección Regional de Educación de Moquegua desde el 07 de Febrero del 2011 al 31 de Diciembre del 2012, a través de 05 Contratos debidamente aprobados mediante Resoluciones Directorales Regionales N°s 00174 del 15-FEB-11, 00599 del 31-MAY-11, 01007 del 13 de SET-11, 00072 del 19-ENE-12 y 00278 del 15-MAR-12, con intervalo de algunos días entre uno y otro;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 19 de Diciembre del 2012 la Dirección de la Oficina de Gestión Administrativa de la DREMO comunica a la apelante el término de Contrato por vencimiento al 31 de Diciembre del 2012;

Que, la Ley N° 24041, en su art. 1º señala que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que tengan más de 01 año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados ni destituidos sino por causa prevista en el D.Leg. N° 276 y considerando que el periodo laboral se ha ejecutado de manera interrumpida, no se cumplen con las condiciones para declarar administrativamente su reposición laboral al amparo de la Ley referida;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del D.Leg. N° 276, concordante con el art 14º del D.S. N° 005-90-PCM que aprueba su Reglamento, establece que no se encuentran comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 226-2013-GR/MOQ

Fecha: 28 de Febrero del 2013

desempeñen cargos políticos o de confianza . . . asimismo el inc. d) del art.12º del D.Leg. 276 determina que para el ingreso a la carrera administrativa es preciso *presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión* en concordancia con el art. 28º del precitado reglamento *que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;*

Por lo tanto, considerando que no se ha cumplido con el concurso de admisión antes descrito, el recurso deviene en Infundado;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley N° 27867 su modificatoria Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR **infundado** el Recurso de Apelación interpuesto por **NORKA YSABEL DELGADO CASTRO** en contra de la Resolución Directoral Regional N° 01458, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por agotada la vía administrativa de conformidad con el artículo 218.2 literal b) de la Ley N° 27444 y artículo 41 de la Ley N° 27867.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a la servidora **NORKA YSABEL DELGADO CASTRO** en su domicilio sito en en Calle Ilo N° 556 en nuestra ciudad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CONNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCG/ DRAJ
Mpm/Abg